

REQUISITOS PARA INGRESAR AL PROGRAMA DE APOYO A LA  
INCORPORACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO  
(PAIPA), APLICABLES A LOS PROFESORES DEL BACHILLERATO DE LA UNAM

Aprobadas por el Pleno del Consejo el 14 de octubre de 1994

El Programa de Apoyo a la Incorporación de Personal Académico de Tiempo Completo, tiene como propósito fundamental que se otorgue una prima especial con carácter transitorio a los profesores que, contando con una sólida formación académica y habiéndose distinguido en la actividad académica o en la práctica profesional, hayan ingresado recientemente a una plaza de tiempo completo.

La convocatoria para ingresar al Programa, publicada en la Gaceta UNAM No. 2839 del 6 de junio de 1994, establece en su base V los requisitos básicos que deberán satisfacer los candidatos para acceder a los niveles A, B y C del programa, disponiendo, así mismo, que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos que adicionalmente emita el Consejo Académico que corresponda.

En atención a lo anterior, el Consejo Académico del Bachillerato establece los siguientes:

**Requisitos para el Ingreso de los Profesores del Bachillerato de la UNAM al Programa de Apoyo a la Incorporación de Personal Académico de Tiempo Completo.**

Para ingresar al programa, los candidatos deberán satisfacer los siguientes requisitos:

1. Contar con un mínimo del 90% de asistencia a sus labores docentes en cada uno de los tres años lectivos anteriores a la fecha de la solicitud de ingreso al programa.
2. Haber cumplido en cada uno de los tres años lectivos anteriores a la fecha de la solicitud de ingreso al Programa con las obligaciones dispuestas en la legislación universitaria, en los términos que haya establecido el Consejo Técnico respectivo.
3. Haber acreditado en los tres años lectivos anteriores a la fecha de la solicitud de ingreso al Programa, por lo menos cuarenta horas de formación o actualización en el área de conocimiento de la asignatura impartida o en el área educativa.

Podrán ser eximidos de este requisito los candidatos que hayan tenido un avance significativo o concluido estudios de Maestría o doctorado en los tres años lectivos anteriores a la solicitud de ingreso al programa. En el mismo caso se considerará a los profesores que hayan cursado alguna especialidad o diplomado orientado al mejoramiento de la enseñanza, en los tres últimos años.

4. Haber participado en actividades y trabajos de apoyo a la docencia en su dependencia, de acuerdo a los lineamientos que el propio Consejo Técnico establezca.

La evaluación de las actividades y trabajos realizados se hará fundamentalmente conforme a los protocolos de evaluación aprobados por los Consejos Técnicos de la Escuela Nacional Preparatoria y la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del

Colegio de Ciencias y Humanidades, atendiendo a criterios de calidad académica, así como de pertinencia y trascendencia institucionales.

5. Contar con el grado académico y la producción académica y/o profesional requeridos para cada uno de los niveles del programa que establece la base V de la convocatoria.

Estos requisitos serán aplicables para el ejercicio inmediato de evaluación de los profesores de la Escuela Nacional Preparatoria y de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades que hayan accedido a una plaza de profesor de tiempo completo en los doce meses anteriores a la presentación de su solicitud de ingreso al Programa.

### **Sobre los Grados Académicos y las Publicaciones Requeridas para Ingresar al Programa de Apoyo a la Incorporación de Personal Académico de Tiempo Completo.**

Atendiendo a lo dispuesto en la base VII de la convocatoria para ingresar al Programa, el Consejo Académico del Bachillerato ha determinado que se pueda eximir del grado académico de maestro o doctor, a aquellos profesores que cuenten con la preparación, experiencia, labor académica y/o profesional que redunden en beneficio del logro de las finalidades académicas del bachillerato de la UNAM.

Para dispensar el requisito del grado de maestro, se considerarán los estudios y la experiencia del profesor, así como su colaboración en tareas vinculadas a la docencia, de acuerdo con las siguientes opciones:

I

- a) Contar con título de licenciatura,
- b) Haber cubierto el 100% de los créditos de una Maestría, o tener diploma de especialidad, o haber acreditado un diplomado con orientación educativa de al menos 120 horas, o haber acreditado un mínimo de 150 horas en cursos de actualización disciplinaria y pedagógica,
- c) Haberse desempeñado satisfactoriamente como profesor en el nivel medio superior o superior durante un mínimo de cinco años,
- d) Haber colaborado satisfactoriamente en actividades de apoyo a la docencia en su dependencia.

II.

- a) Contar con título de licenciatura,
- b) Contar con producción académica y/o profesional comprobable y de reconocido prestigio entre los pares del académico y/o el medio especializado, tal como libros de textos y publicaciones,
- c) Haberse desempeñado como profesor en el nivel medio superior o superior durante por los menos cinco años,
- d) Haber colaborado satisfactoriamente en actividades de apoyo a la docencia en su dependencia.

Para dispensar el requisito de] grado de doctor, se considerarán los estudios y la experiencia del profesor, así como su colaboración en tareas vinculadas a la docencia, de acuerdo con las siguientes opciones:

I.

- a) Tener grado de maestro y haber acreditado por lo menos 120 horas en cursos de actualización disciplinaria y pedagógica,
- b) Haberse desempeñado de manera sobresaliente como profesor en el nivel medio superior o superior durante un mínimo de diez años,
- c) Haber participado de manera sobresaliente en actividades de apoyo a la docencia en su dependencia.

II.

- a) Contar con título de licenciatura,
- b) Haber cubierto el 100% de los créditos de una Maestría, o tener diploma de la especialidad, o haber acreditado un diplomado con orientación educativa de al menos 120 horas, o haber acreditado un mínimo de 150 horas en cursos de actualización disciplinaria o pedagógica,
- c) Haberse desempeñado de manera sobresaliente como profesor en el nivel medio superior o superior durante un mínimo de diez años,
- d) Haber participado de manera sobresaliente en actividades de apoyo a la docencia en su dependencia.

III.

- a) Contar con título de licenciatura,
- b) Contar con una amplia producción académica y/o profesional y de reconocido prestigio entre los pares del académico y/o el medio especializado, tal como libros de texto y publicaciones,
- c) Haberse desempeñado de manera sobresaliente como profesor en el nivel medio superior o superior durante un mínimo de quince años,
- d) Haber participado de manera sobresaliente en actividades de apoyo a la docencia en su dependencia.

El requisito de publicación al que hace referencia la convocatoria podrá ser sustituido por aportaciones de buena calidad en al menos dos de los siguientes rubros:

- 1) Elaboración de material de apoyo a la docencia que haya sido puesto a disposición de la comunidad universitaria.
- 2) Estudios o investigaciones en el área disciplinaria y/o educativa, cuyos resultados parciales o totales hayan sido publicados.
- 3) Participación relevante en programas o proyectos institucionales, tales como revisión y actualización del plan y los programas de estudio, exámenes colegiados y programas institucionales de atención a alumnos.
- 4) Participación relevante en la formación disciplinaria y/o pedagógica del personal académico.
- 5) Coordinación de grupos de trabajo académico, con producción verificable y de muy alta calidad.